

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11) Número de publicación: 2 541 021

21 Número de solicitud: 201400053

(51) Int. Cl.:

G06Q 20/00 (2012.01)

(12)

SOLICITUD DE PATENTE

Α1

(22) Fecha de presentación:

14.01.2014

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

15.07.2015

71 Solicitantes:

BEJERANO GÓMEZ, Luis Manuel (100.0%) C/ Menéndez Pelayo, 4-6, 10° A 15005 A Coruña ES

(72) Inventor/es:

BEJERANO GÓMEZ, Luis Manuel

(74) Agente/Representante:

ALCAZAR SÁNCHEZ-VIZCAÍNO, Manuel

64) Título: Plataforma de pagos y cobros a través del terminal móvil

(57) Resumen:

Plataforma de pagos y cobros a través de terminal móvil que introduce la información de la transacción en un código QR o transmitiéndolo mediante tecnología NFC y que dispone de un terminal móvil que lee dicha información mediante una aplicación de pagos que procesa la orden de pago y ejecuta la transacción.

DESCRIPCIÓN

Plataforma de pagos y cobros a través del terminal móvil.

La presente invención consiste en una plataforma que permite realizar pagos a través de un dispositivo móvil basada en la emisión por parte del vendedor de la información de la transacción y para el cobro en un formato que pueda ser transmitido en códigos QR (Bidi), utilizando la tecnología NFC (Near Field Communications) o cualquier otro método que permita la transmisión de dicha información, incrementando la seguridad en la transacción, al basarse ésta en el pago por el comprador, no el cobro por el vendedor. No se produce traspaso de información del medio de pago utilizado del comprador al vendedor

Se trata de una plataforma de pagos basada en la transmisión de la información de cobro por parte del vendedor, no de la información de pago del comprador, en la que los medios utilizados no cambian, pero lo que si que cambia, y radicalmente es la forma de utilizarlos, tanto en compras físicas como virtuales a través de e-commerce, pagos a las administraciones....

20 Antecedentes de la invención

El pago por móvil está en pleno auge y son muchos los que están desarrollando este servicio.

- Las alternativas actuales de pago por móvil se pueden clasificar en:
 - o Intermediarios: Pay-pal....
- o Adaptadores: SumUp, Square, iZeetle, ... que mediante un hardware permiten convertir el terminal móvil en un TPV.
 - o Micro Pagos, por SMS, Premium SMS
- o Tarjetas "electrónicas". Kuapay, Visa Wallet, ... Hacen del terminal una tarjeta NFC (o QR) que realizan el pago por el medio tradicional, facilitando la información del medio de pago para que el vendedor cobre el importe. Esto no supone ningún avance para el usuario en cuanto a seguridad, y además no integra todos los medios de pago en una única App.
- 40 o Monederos electrónicos: Google Wallet, ...
 - o Retirada de efectivo en cajeros sin tarjeta: PayBoxMe, Hal Cash, ...
 - o Iniciativas que no son propiamente medios de pago, como Apple Passbook.

Descripción de la invención

45

50

Plataforma que permite realizar pagos a través de un dispositivo móvil basada en la emisión por parte del vendedor de la información de la transacción y para el cobro en un formato que pueda ser transmitido en códigos QR (Bidi), utilizando la tecnología NFC (Near Field Communications) o cualquier otro método que permita la transmisión de dicha

ES 2 541 021 A1

información, incrementando la seguridad en la transacción, al basarse ésta en el pago por el comprador, no el cobro por el vendedor. No se produce traspaso de información del medio de pago utilizado del comprador al vendedor.

Se trata de una plataforma de pagos basada en la transmisión de la información de cobro por parte del vendedor, no de la información de pago del comprador, en la que los medios utilizados no cambian, pero lo que si que cambia, y radicalmente es la forma de utilizarlos, tanto en compras físicas como virtuales a través de e-commerce, pagos a las administraciones....

10

15

20

25

30

La idea se basa en el principio de "no me cobras, te pago", por el que no hay transferencia de los datos del medio de pago del comprador al vendedor. El vendedor recibe la información de la transacción comercial realizada y en el propio ticket es el vendedor el que incluye la información de dónde se debe realizar el pago, y es el comprador el que, por el medio de pago que seleccione, realiza en mismo.

El vendedor, bien desde su tpv, tpv virtual, ordenador o desde un terminal móvil genera la información de la venta (nombre del vendedor, identificación fiscal, dirección, fecha y hora de la transacción, descripción, importe, impuestos, y datos de la cuenta bancaria, id del tpv, ... para el abono del importe de la venta). El software del vendedor procesa esta información, que se codifica (mediante un estándar de comunicación como puede ser CSV - Comma Separated Values) y genera fichero que transmite, bien mediante un Código QR (Bidi) con la misma, bien utilizando la tecnología NFC o cualquier otra disponible que permita la transmisión de la misma entre los dispositivos. El comprador, que previo a la transacción se ha descargado el software para poder pagar a través de la plataforma e introducido sus datos (personales y de medios de pago), abre la aplicación, escanea el Código QR (Bidi) o recibe la información utilizando la tecnología NFC o cualquier otra que permita la transmisión de la misma, y ordena el pago a través del medio de pago seleccionado, directamente según las instrucciones enviadas por el vendedor (cuenta, tpv...). Una vez realizado el pago, la propia aplicación, a través de la pasarela utilizada enviará un mensaje al vendedor con el mensaje de la transacción (OK, operación rechazada, error...).

Se trata de un software que facilita la transaccionalidad segura, preservando los datos de los medios de pago del comprador (ya sea en compras físicas, por internet, pagos a las administraciones públicas...).

No es un intermediario de pagos, si no una plataforma, un agregador de medios de pago.

40 Lo más novedoso del sistema es la filosofía del mismo que se basa en cambiar la forma de realizar las transacciones comerciales, al cambiar la forma de hacer el pago. Hasta ahora al hacer una compra, el comercio es el que procesa la transacción y obtiene datos del sistema de pago del cliente.

El comercio es el que cobra. La novedad de este sistema es que es el comprador el que ordena el pago, no produciéndose transferencia de los datos bancarios, de la tarjeta utilizada.... El cliente es el que paga.

Además, permite basarse en una primera etapa en la generación de códigos QR para lo que solo son precisas actualizaciones de software, en ningún caso de hardware (y también podrá utilizar la tecnología NFC - o cualquier otra que permita la transmisibilidad

de la información entre dispositivos - en cuanto el hardware necesario esté implantado de forma efectiva o cualquier otro medio de transmisión de la información entre los terminales del vendedor y del comprador), no se utilizan intermediarios y no hay limitaciones al medio de pago.

Descripción de una forma de realización preferida

5

10

15

20

25

40

45

50

Se trata de una plataforma de pagos móvil que se basa en la transmisión de la información del vendedor y de la transacción al comprador para que éste pueda transferir el importe de la venta.

Una aplicación descargable en los terminales móviles, con una web de soporte. Esta aplicación será desarrollada para los distintos sistemas operativos (iOS, Android, Windows Mobile, Nokia, ...) y será de descargable a través de las distintas tiendas de los operadores. También podrá ir preinstalada en los nuevos terminales.

Tras descargarse la aplicación y darse de alta en el servicio, el usuario introducirá sus datos personales, sus datos de los medios de pago y los vinculará con su terminal móvil (mediante el código IMEI) y con su número de teléfono (mediante la tarjeta SIM). Para utilizar la aplicación para cobros habrá que dar de alta los datos del particular, comercio o profesional y una cuenta de abono o TPV virtual para realizar las transacciones.

La aplicación permite, tanto pagar como cobrar. Para pagos se podrán elegir los distintos medios de pago dados de alta por el usuario: tarjetas de débito, crédito, monedero, transferencias mediante banca electrónica, monederos electrónicos, pay pal, ... Para cobrar habrá varias opciones, una para particular a particular y otra de TPV móvil para comercios y profesionales.

Para realizar una transacción, el usuario debe abrir la aplicación e introducir su contraseña El siguiente paso será elegir el medio de pago. Una vez seleccionado éste, el terminal recibirá la información de la transacción por el medio disponible (NFC, escaneo de código QR...) y se abrirá una pantalla de pago en el terminal con los datos de la operación. Se pide, primero la confirmación del pago y posteriormente la clave de seguridad del medio de pago elegido (PIN, coordenada...). Una vez confirmado el pago, el terminal generará y enviará un código al sistema de pago correspondiente para que éste procese el pago y envíe el mensaje de la transacción al vendedor (bien al TPV, al ordenador o al terminal móvil).

OPERATIVA OFFLINE: En el caso de no disponer de conexión de datos en el momento de la transacción, el vendedor generará la información de la misma, que será transmitida o podrá ser tecleada en el terminal del comprador. Se generará un código de autorización que tendrá que ser transmitido telefónicamente a la red del medio de pago elegido.

Para la retirada en cajero, se seleccionará en el mismo la opción de retirar efectivo con el móvil. Tras teclear la identificación del usuario (DNI CIF o teléfono móvil) y solicitar el importe deseado, el cajero generará la información de la retirada y la transmitirá al terminal móvil (NFC, o escaneo en pantalla del código QR, ...) que confirmará la operación (mediante la introducción del PIN) y enviará el mensaje a la red del cajero, la cual validará la operación y transmitirá la validación al cajero para que dispense el efectivo.

REIVINDICACIONES

1. Plataforma de pagos y cobros a través del terminal móvil, **caracterizado** porque se introduce la información de la transacción en un código QR (Bidi) o transmitiéndolo usando la tecnología NFC u otro método que permita la comunicación entre el terminal del vendedor y el del comprador.

5

Plataforma de pagos y cobros a través del terminal móvil, en todo de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado porque esta información, al ser leída por un terminal móvil con la aplicación de pagos móviles procesa la orden de pago y ejecuta la transacción.



(21) N.º solicitud: 201400053

22 Fecha de presentación de la solicitud: 14.01.2014

32 Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤ Int. Cl.:	G06Q20/00 (2012.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Fecha de realización del informe

29.12.2014

Categoría	66	Documentos citados	Reivindicacione afectadas
X	US 2013132234 A1 (GROSSI MARK et al.) 23.05.2013, párrafo [0013]; reivindicaciones 3,10.		1-2
Α	US 2012267432 A1 (KUTTUVA AVINASH) 25.10.2012, todo el documento.		1-2
Α	WO 2012141455 A2 (KIM SE JON todo el documento.	G) 18.10.2012,	1-2
Α	US 2012209630 A1 (IHM NICHOLA todo el documento.	AS et al.) 16.08.2012,	1-2
X: d Y: d r	egoría de los documentos citados e particular relevancia e particular relevancia combinado con ot nisma categoría efleja el estado de la técnica	O: referido a divulgación no escri ro/s de la P: publicado entre la fecha de pri de la solicitud E: documento anterior, pero publ de presentación de la solicitud	ioridad y la de presentación licado después de la fecha
	para todas las reivindicaciones	para las reivindicaciones	nº:

Examinador

D. Cavia del Olmo

Página

1/4

INFORME DEL ESTADO DE LA TÉCNICA Nº de solicitud: 201400053 Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación) G06Q Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados) INVENES, EPODOC

OPINIÓN ESCRITA

Nº de solicitud: 201400053

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 29.12.2014

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986) Reivindicaciones SI

Reivindicaciones 1-2

Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986) Reivindicaciones SI

Reivindicaciones 1-2 NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

Nº de solicitud: 201400053

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 2013132234 A1 (GROSSI MARK et al.)	23.05.2013
D02	US 2012267432 A1 (KUTTUVA AVINASH)	25.10.2012
D03	WO 2012141455 A2 (KIM SE JONG)	18.10.2012
D04	US 2012209630 A1 (IHM NICHOLAS et al.)	16.08.2012

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

Se considera D01 el documento del estado de la técnica más próximo al objeto de la solicitud reivindicado. Siguiendo la redacción de la reivindicación independiente, D01 describe una plataforma de pagos y cobros a través del terminal móvil caracterizada, entre otros, por los siguientes elementos técnicos:

- Un código QR emitido por el vendedor en la factura que incluye la información de la venta para el abono de la misma por parte del comprador (ver reivindicación 3).
- Dicho código es escaneado por el cliente por la cámara de su teléfono móvil de forma que se permite la comunicación entre el terminal móvil del vendedor y el del comprador (ver reivindicación 3).
- El comprador, previo a la transacción se habrá descargado el software para poder pagar a través de la plataforma (ver párrafo [0013]).
- El comprador procesa la orden de pago y ejecuta la transacción haciendo uso de dicha aplicación (ver reivindicación 10). En relación a la reivindicación independiente, y teniendo en cuenta el contenido de D01, se concluye que R1 carece de novedad en el sentido del artículo 6.1 de la Ley de Patentes puesto que todas las características técnicas reivindicadas en R1 se encuentran descritas en D01 donde desempeñan la misma función técnica.

R2 carece de novedad del mismo modo que la reivindicación independiente de la cual depende.

D02, D03 y D04 son representativos del estado de la técnica en el sector.